

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 3/0 - 2018-MDCC

Cerro Colorado, 2 4 OCT 2018



El Informe N° 146-2018-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que estas se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaría, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación modificación de metas presupuestarías de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, según el artículo 23º numeral 23.2 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuentes de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. b) Cuando se trate de los recursos provenientes de saldos de balance;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, a través del Informe N° 146-2018-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que de acuerdo a los reportes del SIAF se ha verificado que las transferencias recibidas del Canon Minero han superado el importe estimado, motivo por el cual es necesario se proceda a realizar la correspondiente incorporación presupuestal en el rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por S/ 10,006,267.00 en el Presupuesto del Ejercicio 2018, motivo por el cual solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos, según detalle que se adjunta al referido informe;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores transferencias financieras para el presente ejercicio fiscal 2018, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, hasta por la suma de S/10,006,267.00 (DIEZ MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle: Soles

INGRESOS	
5 Recursos Determinados	
18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participac	iones
T D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	

Ingresos Presupuestarios 1.4.2 1 Regalías Mineras 1.4 1.1.1 1 Saldos de Balance 1.9

**TOTAL INGRESOS** 

**EGRESOS** 

: Instancias Descentralizadas Sección Segunda



10,006,267.00 10,006,267.00 10,006,267.00

6,019,106.00

3,987,161.00

10,006,267.00

Soles











## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

"CUNA DEL SILLAR"

Calarada	
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	10,006,267.00
Demindes	10,006,267.00
to Constant regalias, renta de adualias y participation	4,215,118.00
0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo  OLA Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo  OLA Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo  OLA Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo	4,215,118.00
215/4/71 (.onst. III. Viai Zolla II de la la	4,215,118.00
400075 Construcción de Vía Local	4,215,118.00
15 Transporte	4,215,118.00
. 036 Transporte Urbano	4,215,118.00
0074 Vias Urbanas	4,215,118.00
2.6. 2 3.2 3 Costo de Construcción por Contrata	4,391,796.00
T woulded at Costo	4,391,796.00
2258427 Mei. Serv. 1 rans. Veil. en Vias 11666.	4,391,796.00
4000084 Mejoramiento de Vía Local	4,391,796.00
15 Transporte	4,391,796.00
036 Transporte Urbano	4,391,796.00
0074 Vias Urbanas	4,391,796.00
2.6. 2 3.2 3 Costo de Construcción por Contrata	175,173.00
0101 Incremento de la Práctica Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas	175,173.00
0101 Incremento de la Practica Actividades I islando, 2 Practica Actividades I islando, 2 Practica Paractica Practica Percusa 2237201 Creación Parques Practica Parques Practica Parques Practica Parques Parques Parques Practica	175,173.00
4000187 Construcción de Parques	175,173.00
21 Cultura y Deporte	175,173.00
046 Deportes	175,173.00
0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa	175,173.00
2.6. 2 3.6 2 Costo Construcción Contrata	53,676.00
0101 Incremento de la Práctica Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas	53,676.00
2107028 ( reaction Willi Collipte Deporter 5	53,676.00
4000129 Instalación de Infraestructura Deportiva	53,676.00
21 Cultura y Deporte	53,676.00
04/ Donortes	53,676.00
0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa	53,676.00
2 ( 2 2 00 2 Costo Construcción Contrata	1,070,504.00
0101 Incremento de la Práctica Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas	1,070,504.00
2102121 Met Mini COmpleto Deporaro 1	1,070,504.00
4000129 Instalación de Infraestructura Deportiva	1,070,504.00
21 Cultura y Deporte	1,070,504.00
046 Deportes	1,070,504.00
0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa	1,070,504.00
2.6. 2 3.99 2 Costo Construcción Contrata	100,000.00
9001 Acciones Centrales	100,000.00
3999999 Sin Producto	100,000.00
5000003 Cortión Administrativa	100,000.00
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	100,000.00
006 Gestion	100,000.00
0008 Asesoramiento y Apoyo	100,000.00
2.2. 2.7. 11.00 Servicios Diversos	





ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. 27 .11 99 Servicios Diversos

TOTAL PLIEGO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como

consecuencia de lo dispuesto en la presente norma ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE







10,006,267.00